

Montevideo, Mayo 13 de 1891.

Poder Especial.

Don Eito I. Marunoydies.

a

Don Antonio I. Juan Peraza
Sacelino.

1891

Santiago R. Pasi. Escibano.
Sociedad n. 177.

Trine, pinto

Procurador Especial En el presente acta de fe de
 fe de mil ochocientos noventa y uno, ante mí Santiago P. Passi
 Escribano público y los testigos al fe al finados, comparecieron
 los Señores Don Celso D. Mancuso, Don Esteban H.
 Leiva, Don Martin Reyes, Don Juan Carlos
 Gomez y Don Hilario Bueren, todos mayores de edad,
 de este condado, personas de mi conocimiento de que doy fe y
 para dejar consignado en este protocolo de mi fe y fe de fe
 que comparecieron al Procurador Don Antonio
D' Araujo Ferreira Sacobina, con residencia en
 Rio Janeiro, para que en nombre, representación, derechos y
 acciones de los otorgantes, lleve a efecto la fundación o trate la ne-
 gociación del Banco Colonizador de los Estados
 Unidos del Brasil, a cuyo se refiere la concesión del Go-
 bierno Imperial otorgada con fecha cinco de Enero del conien-
 te año. Todo entendido que el precio y las condiciones necesar-
 ias para llevar a efecto la negociación tendrán que ser cometi-
 das a la aprobación de los empresarios que se reservan el de-
 recho de rechazarlas o aceptarlas. En caso de aceptación ten-
 drán que remitir este mandato especial para realizar la ne-
 gociación, y si para lo dicho lo fuere necesario presentarse an-
 te las autoridades. Suplico a lo que fuere con arreglo a las
 Leyes Brasileñas a las cuales se someten los empresarios, com-
 prometiéndose a obedecer y obedecer a cuantas se les ordenen
 con arreglo a lo establecido en este mandato, como si personalmente



le interviniesen, reservándose la facultad de revocarlo; así como
 declaran los comparecientes que reconocen y ceden a favor de di-
 cho Señor Jacobina la mitad de las utilidades que resulten lue-
 das ya sea de la fundación o negociaciones de dicho Banco, y
 cuya cession le fué comunicada al Señor Jacobina por carta par-
 ticular. En su testimonio así lo otorgan y firman siendo testigos
 Don Juan Ballesteros y Don Antonio Flores, vecinos hábiles y
 de mi conocimiento de que doy fe. Esta escritura sigue irre-
 duciblemente a la estirada con fecha once del corriente bajo el num-
 bre de "Acta Espinal". Don Anacleto Cavallero a Don Cirilio
 L. nicheto al folio treinta y nueve vuelto o cuarenta vuelto. En
 este estado manifiestan los comparecientes que la mitad de las
 utilidades que se le asignan en el cupo ha de ir al Señor Jaco-
 bina es en el caso que tiene a efecto la fundación o nego-
 ciaciones de dicho Banco. Cito a Don Jorge Esteban de Soria,
 Martin Rojas, Juan Carlos Larraz, Sr. R. Brown, Ego Juan
 Ballesteros, Ego Antonio Flores, Ante mí Santiago R. Rossi.
 Cordiales.

Pase ante mí: En fe de ello y para
 entregar al Señor Jacobina es fuero el
 presente testimonio que signo y firmo
 en la Ciudad de Montevideo
 Capital de la República Puen-
 tal del Uruguay a los catorce días
 del mes de Mayo del año mil ochocientos

Señor Jacobina de un parte y 1890

cientos noventa y uno.

Sr. Santiago R. Rossi
 Ego pub.



Los dos Escribanos públicos de esta Capital, que
 abajo signamos y firmamos, certificamos y damos
 fe: que Don Santiago R. Rossi por quien se halla
 autorizado el documento que precede, es nuestro co-
 lega en ejercicio y sus escritos hacen fe en juicio y
 fuera de él. En testimonio de ello expedimos el presen-
 te en Montevideo a catorce de Mayo de mil ochocien-
 tos noventa y uno.

Eduardo García
 Montevideo



Miguel F. Salvat
 Escribano Público

Presenciamos verdaderamente las firmas de Eduar-
 do García y Miguel F. Salvat, Escribanos
 Públicos de esta ciudad; e para con-
 tar onde conves mande firmar o
 presente que assigna a fe sellar con.

Pello das Armas deste Consulado Geral
do Brasil em Montevideo aos 14
de Maio de 1891.

Honrmoso Sr. da Silva Pereira
Consul Geral